

Descripción

Psicólogo/a.

Organismo

Benetússer

Miguel Hernandez, 30

Tel: 963752950 - Fax: 963960756

Etapas actual

Convocatoria: Apertura de plazo

Plazo

CERRADO

20 días naturales contados a partir del día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia (BOP nº 243, de 21/12/2017).

Proceso selectivo

BOLSA DE TRABAJO

Tipo de prueba

Valoración de méritos

Grupo

A1

Titulación específica

Título de Licenciado/ Grado en Psicología

.

Requisitos generales

- a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea, o cumplir con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público al respecto del acceso a determinados sectores de la función pública.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad legal de jubilación.
- d) Estar en posesión del título de Licenciado/a/ Grado en Psicología con formación específica en intervención familiar.
- e) No padecer enfermedad, ni estar afectados por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones o que las imposibilite.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber

sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tasa ordinaria

Importe

23,35 EUR

Descripción de la tasa

El abono de la Tasa por derechos de examen se realizará mediante giro postal o mediante transferencia bancaria. A tales efectos:

- El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido al Ayuntamiento de Benetússer. Pruebas selectivas Psicólogo/a, Miguel Hernández 30

- La orden de transferencia bancaria deberá hacerse a favor del Ayuntamiento de Benetússer. Pruebas selectivas

Psicólogo/a, remitiéndose el importe de la tasa a la cuenta corriente nº ES 26 2100 7268 6122 0003 7980, debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del/la aspirante, y haciéndose contar la referida inscripción.

Tanto en caso de giro postal o telegráfico como en caso de transferencia bancaria deberá figurar como remitente el/la propio/a aspirante quien hará constar en el espacio de la solicitud, destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y número. En caso de que el pago de la tasa se haga por una de estas vías, el pago deberá acreditarse en el momento de presentar la instancia mediante copia compulsada del resguardo acreditativo del giro postal o de la orden de transferencia.

Plazas

Número de plazas

1

Descripción de las plazas

Con destino a Servicios Sociales (SEAFI)

Documentación / Información

Quien desee participar en las pruebas de acceso deberá presentar la correspondiente instancia dirigida al Sr. Alcalde/sa-Presidente/a (Modelo Anexo I), en la que hará constar que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma los comprobantes siguientes:

- Resguardo justificativo de haber abonado los derechos de examen.

- Original o fotocopia compulsada del DNI

- Original o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida

- En caso de tener la condición de minusválido/a, deberá aportar igualmente documento acreditativo de su aptitud, así como escrito en el que se especifique cualquier tipo de adaptación necesaria a la hora de la realización de las pruebas, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de las restantes Comunidades Autónomas. Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los méritos que hayan de ser valorados en la fase de concurso (los documentos serán originales, legalizados mediante documento notarial o, en caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original).

- Las instancias reunirán los requisitos genéricos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se deberá manifestar inequívocamente por los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos y la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo, referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán indicar necesariamente un teléfono y una dirección de correo electrónico, tan sólo a efectos de llamamientos para el funcionamiento de las bolsas.

Lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ayuntamiento de Benetússer: Carrer Miguel Hernández, 30 - 46910 Benetússer, València.

Enlaces de interés

Información en web organismo

<http://www.benetusser.es/es/content/bases-creacion-una-bolsa-psicologos-destino-al-seafi>

Seguimiento

***Apertura de plazo

Convocatoria

Apertura de plazo

Dirección web

<https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll?LO=00000001a6b7c8d9000000050000001800004225434e5f4e000000000010000000>

Plazo

CERRADO

20 días naturales contados a partir del día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia (BOP nº 243, de 21/12/2017).

Medio de publicación

Boletín Oficial de la Provincia de Valencia - 243 Fecha: 21/12/2017

Documentación / Información

Quien desee participar en las pruebas de acceso deberá presentar la correspondiente instancia dirigida al Sr. Alcalde/sa-Presidente/a (Modelo Anexo I), en la que hará constar que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma los comprobantes siguientes:

- Resguardo justificativo de haber abonado los derechos de examen.
- Original o fotocopia compulsada del DNI
- Original o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida
- En caso de tener la condición de minusválido/a, deberá aportar igualmente documento acreditativo de su aptitud, así como escrito en el que se especifique cualquier tipo de adaptación necesaria a la hora de la realización de las pruebas, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de las restantes Comunidades Autónomas. Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los méritos que hayan de ser valorados en la fase de concurso (los documentos serán originales, legalizados mediante documento notarial o, en caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original).
- Las instancias reunirán los requisitos genéricos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se deberá manifestar inequívocamente por los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos y la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo, referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán indicar necesariamente un teléfono y una dirección de correo electrónico, tan sólo a efectos de llamamientos para el funcionamiento de las bolsas.

Lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ayuntamiento de Benetússer: Carrer Miguel Hernández, 30 - 46910 Benetússer, València.

Información Complementaria

* ADMISION DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de admisión de instancias, por Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista provisional de los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal (www.benetusser.es), concediéndose plazo de 5 días naturales para la subsanación de deficiencias (en ningún caso se considerará subsanable la falta de aportación de documentación junto con la solicitud, la falta de ingreso de la tasa por derechos de examen o la falta de firma de la solicitud, entre otras).

Recursos

Admite recurso potestativo de reposición.

Admite recurso contencioso-administrativo.

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.